

ABONO DE TASAS

SISTEMA EDUCATIVO 1970 (LGE y Sistemas Educativos Anteriores)

1º) Competencia de Tramitación y Expedición de Original y Duplicados: **MEC**

2º) Liquidación de Tasa por Expedición de Original y Duplicado: **MEC**

EL IMPRESO SE OBTIENE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Gestión y pago de tasas. Tasa 059: “Expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales”.

Entrar en la dirección

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa059>

Hay dos formas de liquidar las tasas a través de la página web:

a)- Seleccionar provincia, rellenar el impreso, aportando DNI electrónico y nº de C/C del interesado, realizando el pago de forma virtual.

b)- Seleccionar provincia, rellenar el impreso, dejando en blanco el campo relativo a los dígitos de la entidad financiera, imprimir el impreso (3 copias) y dirigirse a una entidad colaboradora (la mayoría de los bancos y cajas de ahorro) para realizar el pago en ventanilla.

Al rellenar el impreso, una vez introducido la denominación del título, indica el importe de la tasa actualizada.

CAUSA 4 DE DUPLICIDAD: EXTRAVÍO DE TÍTULO DE LA L.G.E. (1970) Y SISTEMAS EDUCATIVOS ANTERIORES POR CASUSAS IMPUTABLES AL INTERESADO. SE PAGA TASA (EXCEPTO TÍTULOS DE E.G.B) PERO NO SE PUBLICA ANUNCIO NI EN EL BOE NI EN BOCYL.